

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 444/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b); Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 2 y 3; Contrato de Arrendamiento suscrito el 18 de Abril de 2013, entre Sociedad Nina y Compañía Limitada y la Municipalidad de Alto Hospicio, sobre el inmueble ubicado en Los Manzanos N° 2959, signado como Sitio 20 de la Manzana E del Conjunto Habitacional Alto Hospicio 974, que corresponde al sitio 16, manzana F del Lotero Cerro Tarapacá III, de la comuna de Alto Hospicio, que será destinado a funcionamiento del Departamento de Proyectos de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Traspasados; boletas de servicios básicos del inmueble pagadas hasta Marzo de 2013; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito el 18 de Abril de 2013, entre **SOCIEDAD NINA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada conjuntamente por doña **YOLA OLIVIA NINA APALA**, RUT 8.263.729-k, y doña **HERMINDA MARINA CALLPA ARGOTE**, Rut 5.466.121-5, todas domiciliadas en Los Manzanos N° 2959-A, en calidad de **Arrendador**; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**; mediante el cual la primera da en arrendamiento a la última, el inmueble ubicado en Los Manzanos N° 2959, signado como Sitio 20 de la Manzana E del Conjunto Habitacional Alto Hospicio 974, que corresponde al Sitio 16, Manzana F, del Loteo Cerro Tarapacá III, del Sector Alto Hospicio de la comuna de Alto Hospicio, para el funcionamiento en él del Departamento de Proyectos de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Traspasados, por una renta mensual de **\$250.000.-**, por un periodo de DOCE MESES, contados desde el **18 de Abril de 2013**, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos. Entiéndase perfeccionado el contrato referido, a partir del **18 de Abril de 2013**, rija a partir de esa fecha, el plazo de duración del mismo.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a doña **YOLA OLIVIA NINA APALA** y doña **HERMINDA MARINA CALLPA ARGOTE** de la renta mensual de arrendamiento por **\$250.000.-** pagaderos por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se devenguen, así como la constitución de garantía; todo ello,

conforme las condiciones establecidas en el referido contrato. Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dirección Control
Dirección Jurídica

